



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Independencia, 12 de septiembre de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-P-CSJLIMANORTE-PJ

VISTO:

La solicitud presentada por la servidora **Patricia Elizabeth MORE SALINAS**, contratada bajo el régimen laboral del D. Leg. N° 728 a plazo indeterminado (Exp. 009807-2024); el Informe Nro. 537-2024-CRH-UAF-GAD-CSJLIMANORTE-PJ de fecha 12 de setiembre del 2024, remitido por la Coordinación de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- Por documento que antecede la recurrente solicita ampliación de la licencia sin goce de haber, por motivos personales por el periodo de un (01) mes, desde el 01 de setiembre al 01 de octubre del 2024.

Segundo.- Mediante informe del antecedente, la Coordinación de Recursos Humanos remite el pedido de la recurrente, precisando que la servidora cuenta con licencia sin goce de haber desde el 03 de mayo al 01 de setiembre del 2024 otorgadas mediante Resoluciones Administrativas Nros. 473 y 794-2024-P-CSJLIMANORTE-PJ de fechas 08 de mayo y 02 de agosto del presente año. En ese sentido, recomienda que es factible el otorgamiento de la ampliación de licencia sin goce de haber solicitada por la servidora.

Tercero.- Respecto a la licencia sin goce de haber por motivos personales, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial – Versión 002, aprobado por Resolución Administrativa Nro. 481-2023-CE-PJ de fecha 17 de noviembre del 2023, el cual señala en el artículo 31° que las licencias sin goce de haber son: "a) *Por motivos personales debidamente acreditados, pueden ser otorgadas hasta por un periodo máximo de doce (12) meses (...)*".

Cuarto.- De la disposición normativa invocada se verifica que el otorgamiento de la solicitud se encuentra condicionado a la conformidad institucional; en ese sentido, teniendo en cuenta que el pedido se fundamenta en los motivos personales y al no exceder el plazo máximo estipulado por la norma, corresponde atender lo solicitado otorgando la ampliación de licencia sin goce de haber a partir del 01 de setiembre al 01 de octubre del 2024, ello conforme a lo solicitado y lo señalado por la Coordinación de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONCEDER la ampliación de la licencia sin goce de haber a la servidora Patricia Elizabeth MORE SALINAS, quien se desempeña como Asistente Judicial bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, con contrato a plazo indeterminado, desde el 01 de setiembre hasta el 01 de octubre de 2024.

Artículo segundo: **PRECÍSESE** que la servidora se encuentra con licencia sin goce de haber desde el 03 de mayo del presente año, sin que el periodo acumulado de la licencia exceda el





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Norte

límite máximo de doce (12) meses, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo del Poder Judicial – Versión 002.

Artículo Segundo: PONER la presente resolución a conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control de la CSJ de Lima Norte, Gerencia de Administración Distrital, Coordinación de Recursos Humanos y de la interesada, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento Firmado Digitalmente

LORENZO CASTOPE CERQUIN

Presidente

Corte Superior de Justicia de Lima Norte

LCC/ehb

